

### JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Une, Cundinamarca, Dos (2) de Julio de dos mil veintiuno (2021).

Referencia: PROCESO No. 2015-00140-00  
Clase: EJECUTIVO SINGULAR  
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.  
Demandado: YIMMY HERNAN REY ACOSTA

#### C. PRINCIPAL

Visto el Informe Secretarial y la solicitud que anteceden, el Juzgado **DISPONE:**

Tener al demandado YIMMY HERNAN REY ACOSTA notificado de la cesión del crédito así como de las garantías y prerrogativas perseguidos en este asunto, efectuado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A. a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S. A. - CISA-, conforme se dispuso en auto calendado el 19 de junio del 2019, desde la fecha en que la misma se notificó por Estado, ya que el ejecutado a través del Curador Ad litem se encuentra debidamente notificado del mandamiento de pago como consta a folio 62.

Comoquiera que en este proceso obra liquidación del crédito e intereses debidamente aprobada -fl. 73-, se **INSTA** a la apoderada de la parte actora, para que ajuste la liquidación allegada el 3 de junio del corriente año, conforme a los lineamientos del Numeral 4º. del art. 446 del C. G. del P..

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
UNE - CUNDINAMARCA  
LEIDY MILENA MOSQUERA CASTRO  
02/07

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE UNE, CUNDINAMARCA**  
ESTADO NUMERO 014  
La providencia que antecede, se notificó por anotación en Estado fijado hoy, 06 de Julio de 2021, a la hora de las 8 A. M. Art. 295 C.G.P.  
FLOR MARINA PARDO BERNAL  
SECRETARIA